

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO EXENTO N° 3056
Sección 1era.
LA CISTERNA, 09 AGO 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2848 del 2011, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días sábados 18 y 25 de Junio del 2011, cumpliendo funciones de ordenar archivo del subterráneo en el antiguo edificio consistorial.

2.- El Memorando N° 795 de fecha 12 de Julio del 2011, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Junio del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a trabajos realizados durante los días sábados 18 y 25 de Junio del 2011, con un recargo del 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES:	HORAS AL 50%
DIAZ IGOR JOSE IVAN	13:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JMC.LYP.Csr.-

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"